



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. **5702**

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 5106 del 30 de junio de 2010 se declaró la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente del cual es titular la señora **MAGDA LUCELLY MEDINA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.559.600, con ocasión de su ascenso por concurso de méritos, a partir del 1 de julio de 2010 y por el tiempo de duración del periodo de prueba, es decir, seis (6) meses.

Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, en el inciso cuarto de su artículo 1 establece: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente se verificó que la única funcionaria que acredita los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 1568 del 19 de marzo de 2009, para ser encargada del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Legal Ambiental, es la Doctora Adriana del Pilar Rodríguez Amador, quien desempeña en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

Que mediante comunicación No. 2010IE18443 del 2 de julio de 2010 la Directora de Gestión Corporativa comunica a la citada funcionaria la nominación correspondiente y mediante comunicación No. 2010IE18908 del 8 de julio de 2010, la citada funcionaria manifiesta su no aceptación para asumir el encargo.

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de carrera administrativa que acredite los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Legal Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

126PA01-PR17-M-A4-V3.0



12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. 5702

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

mediante Resolución No. 1568 del 19 de marzo de 2009, e igualmente certifica que la doctora **PATRICIA LEONOR CASTAÑO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.839.650, acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para el citado cargo.

Que atendiendo necesidades del servicio es procedente proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Legal Ambiental mientras dure la vacancia temporal del empleo. /

Que en merito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Nombrar con carácter de provisionalidad a la Doctora **PATRICIA LEONOR CASTAÑO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.839.650 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.139.261), mientras dure la vacancia temporal del empleo.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 08 JUL 2010

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López  
Revisó: Lucero Prieto Lps  
Aprobó: Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

126PA01-PR17-M-A4-V3.0

